



**UNIDAD JURÍDICA Y FIDUCIARIA.
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL.
SUBDIRECCIÓN DE JURÍDICO GUBERNAMENTAL.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Oficio UT- **RSI-SISAI/074/24**

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2024

**Asunto: Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.
Se notifica la prórroga de la solicitud de
acceso a la información con número de
folio 330003024000074**

**C. Solicitante,
PRESENTE**

Me refiero a su solicitud de acceso a la información que quedó ingresada al Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con número de folio 330003024000074, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información el 16/04/2024, mediante el cual requirió:

Descripción de la solicitud: *“Se solicita el perfil de puesto y el curriculum vitae de las personas que fueron contratadas para ocupar los puestos de base y de confianza del 1º de enero de 2023 a la fecha de la presente solicitud.” (SIC)*

Sobre el particular, en términos de lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia turnó la referida solicitud a la Dirección de Recursos Humanos y Calidad, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas por ser el área en la que pudiera constar la información.

Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos y Calidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó al Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar respuesta a la solicitud de mérito, ampliación que fue aprobada por dicho Comité, en términos de la resolución número 019/24 de fecha 08 de mayo de 2024.

La resolución antes citada podrá consultarla en la siguiente liga electrónica:

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia “SIPOT” de la Plataforma Nacional de Transparencia.

<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=30&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=21>



Deberá elegir Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 70, así como la fracción XXXIX “Actas y Resoluciones del Comité de Transparencia” sección que se actualiza en los plazos previstos por la Ley en la materia y en el Anexo 1 de los “Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y Anexos”

Finalmente, le informamos que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de esta respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. Para tal efecto podrá interponer el referido recurso en la sección denominada “Quejas de Respuestas” de la Plataforma Nacional de Transparencia, ubicada en la siguiente línea electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/en/web/guest/home>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Unidad de Transparencia de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.